



DECRETO N° 756

TEMUCO,

20 MAYO 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
 - 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
 - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

sobre Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3325
Código	: 552.090
Actividad Económica	: VENTA DE PAPAS FRITAS, SOPAIPILLAS, CAFE Y BEBIDAS SIN ALCOHOL
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: CANDELARIA N°085 POBLACION LAVANDERO
Nombre Del Contribuyente	: BARRIGA ANTILEO MONICA JUDITH
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 13.05.2014
Otorgación N°	: 105
Fecha	: 13.05.2014
Rol de Avalúo	: 1844 -7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

730488